



Resolución Directoral

Nº 0042-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 13V02116 y a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 0145-98-AG-OA-OPER de fecha 17 de agosto de 1998 (a fojas 126), se otorga en vía de regularización a partir del 09 de julio de 1997, la Pensión Mensual Nivelable de Sobrevivientes-Viudez, a favor de doña CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS, con el equivalente al 100% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibió el extinto don GREGORIO ELIAS LAOS CASABONA, ex Técnico Agropecuario III, Categoría Remunerativa STA, debiéndose abonar desde el 01 de enero de 1998;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 158), se acredita el fallecimiento de Doña CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA DE LAOS, acaecido el 22 de octubre de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS;

Que, con Constancia Certificada Nº 1472-2018-MINAGRI-SG-OGRRH-OARH-CAP, de fecha 13 de noviembre de 2018 (a fojas 160), se acredita que doña CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS, registro hasta el mes de noviembre de 2016, con el importe de S/. 793.96 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 SOLES) y fue excluida de la planilla de pensiones en el mes de diciembre de 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio Nº 884-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 162), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista doña CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS, a partir de la fecha de fallecimiento del 22 de octubre al 30 de noviembre del 2016, equivalente al importe de S/. 1,032.15 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 15/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, Ley Nº 28449, el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y



modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS**, por deceso acaecido el 22 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña **CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS**, por el importe de S/. 1032.15 (UN MIL TREINTA Y DOS CON 15/100 SOLES), correspondiente al período del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2016.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-433178 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **CARMEN HUAMAN MACHUCA VDA. DE LAOS**.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos